

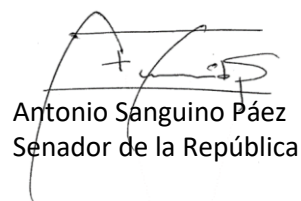
## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el artículo 182 de la ponencia para segundo debate en la plenaria del Senado del Proyecto de Ley 234 de 2020 Senado y 409 de 2020 Cámara “*Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará de la siguiente forma:**

**ARTÍCULO 182. PROCESO DE ESCRUTINIO EN EL EXTERIOR.** Finalizados los días de la jornada electoral, los jurados de votación consignarán diariamente en el acta correspondiente el número de electores que emitieron su sufragio ese día, en los términos previstos en este Código. Después del último día de votación se realizará el escrutinio de los votos, realizarán diariamente el escrutinio de mesa después de las 5 de la tarde, de acuerdo con el proceso de escrutinio de mesa previsto en este código.



Angélica Lozano Correa  
Senadora de la República



Antonio Sanguino Páez  
Senador de la República